

INTENDENCIA de CANELONES
DECLARACION JURADA PUNTUAL
DECRETO 85/2014 de J.D.C

FECHA ____/____/____

AGENTES de RETENCION:

Organizador/Institución:

CÓDIGO RUCM:			
EMPRESA / RAZÓN SOCIAL			
R.U.T.:		B.P.S.:	
DOMICILIO CONSTITUIDO:	CALLE:	Nº	Apto.
	LOCALIDAD:	DEPARTAMENTO:	
	TELÉFONO:	FAX:	
	CELULAR:	MAIL:	

Representante:

CÓDIGO RUCM:			
NOMBRE y APELLIDO:			
CEDULA DE IDENTIDAD:			
DOMICILIO CONSTITUIDO:	CALLE:	Nº	Apto.
	LOCALIDAD:	DEPARTAMENTO:	
	TELÉFONO:	FAX:	
	CELULAR:	MAIL:	

Propietario del Local (en caso de no coincidir con el organizador)

CÓDIGO RUCM:			
NOMBRE y APELLIDO:			
CEDULA DE IDENTIDAD:		RUT:	
DOMICILIO CONSTITUIDO:	CALLE:	Nº	Apto.
	LOCALIDAD:	DEPARTAMENTO:	
	TELÉFONO:	FAX:	
	CELULAR:	MAIL:	

HABILITACIÓN COMERCIAL del LOCAL:

EXPEDIENTE Nº		RESOLUCIÓN:	
PADRÓN NRO.		LOCALIDAD	
CAPACIDAD HABILITADA.		VIGENCIA:	
CAPACIDAD por la cual se abona el ficto.			

Conforme las disposiciones del Decreto 85/14 de fecha 12/11/2014 de la Junta Departamental de Canelones y su Resolución Reglamentaria N° 16/02501 de fecha 02/05/2016, relativo al pago del "Impuesto a la Participación en Espectáculos Públicos", los abajo firmantes informan en virtud de prever realizar bailes u otro tipo de espectáculos en forma PUNTUAL, calendario de actividad:

CALENDARIO de ACTIVIDAD:

	FECHA:	Horarios	
		DESDE	HASTA
1			

Documentación a presentar:

PERSONAS FÍSICAS/ Empresas Unipersonales:	Cédula de identidad Constancia de domicilio UTE, ANTEL o OSE.	
PERSONAS JURÍDICAS.	Estatutos	
	Certificado Notarial con vigencia, constitución y representación con especificación del término de sus mandatos.	
Calidad de propietario del local.		
Declaratoria Notarial suscripta por el propietario del local, en caso de no coincidir con el organizador.		
Habilitación Comercial, puntual o definitiva		
Contribución Inmobiliaria al día del padrón en que se desarrolla el evento.		
MANTIENE DEUDA POR CONCEPTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	SI	NO

Esta declaración tiene valor de Declaración Jurada, por tanto si la información aportada no es cierta y fidedigna el declarante o los declarantes serán pasible de la aplicación de las penas previstas en el Artículo 239 y 240 del Código Penal; y si en algún momento el permisario lo suspendiera o variaran las circunstancias de hecho o derecho declaradas en éste acto, las mismas deberán ser comunicadas con una antelación mínima de 48 horas o 24 horas a la Intendencia de Canelones (Artículo 7° Y 8° del presente Decreto).-

TIMBRE
PROFESIONAL

FIRMA Agente de retención
Aclaración de Firma.
C.I.

PARA USO EXCLUSIVO DE LA INTENDENCIA DE CANELONES.

Recibido en: _____, FECHA:-----/-----/-----.-
Firma del Funcionario _____
Cargo Número _____

